

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01386

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Toyota Financial Services Colombia S.A.S.**, en contra de **Cristián Eduardo Moreno Corrales**, identificado con cedula de ciudadanía **N°1127923751**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas IAO501, clase: AUTOMOVIL, marca: NISSAN, línea: MARCH, Modelo: 2016, color: GRIS, motor: HR16-714871J, servicio: PARTICULAR, de propiedad y tenencia de **Cristián Eduardo Moreno Corrales**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1127923751**, a **Toyota Financial Services Colombia S.A.S**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

3. Se le reconoce personaría a **AECSA S.A.**, para que represente a la parte actora.
4. Se expide el comisorio N° 124.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Dcz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 ene 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209ba7dec5df2102d65308cbf8e9af9a76120fb2b53bfa51150283189f1faa47**
Documento generado en 18/01/2023 03:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>